



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO: 29

SERIE: 2021-2022

PARA EXPRESAR EL MÁS ENÉRGICO RECHAZO A CUALQUIER INTENTO DE AUMENTO EN EL COSTO DE LOS PEAJES DE LOS EXPRESOS PR 52 Y PR 53, SOLICITAR LA ELIMINACIÓN DEL PEAJE DE LA RAMPA DE ENTRADA Y SALIDA HACIA EL MUNICIPIO DE SALINAS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.039 (m) de la Ley 107-2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: De igual forma, el referido Código Municipal de Puerto Rico, establece que uno de los propósitos de la creación de los gobiernos municipales es garantizar los servicios esenciales a los habitantes del municipio.

POR CUANTO: El Departamento de Trasportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) han expresado, según estipulado en el Plan Fiscal de la Autoridad de Carreteras y Transportación la obligación de imponer onerosos aumentos a los peajes del sistema de expresos del país durante los próximos años.

POR CUANTO: El peaje de Salinas, a la altura del Albergue Olímpico, es actualmente, el más costoso de todo Puerto Rico atentando contra nuestro desarrollo económico y colocando en desventaja a todo residente que esté obligado a viajar hacia la zona norte del País.

POR CUANTO: De igual forma, el peaje en el municipio de Salinas, ubicado en la rampa que brinda acceso, desde y hacia la zona oeste de Puerto Rico, es considerado igualmente como una penalidad por aquellos que quieran acceder a nuestro municipio para visitarnos, disfrutar de nuestros atractivos turísticos o realizar todo tipo de gestiones.

POR CUANTO: Estos expresos son carreteras primarias necesarias para la movilidad natural de nuestros ciudadanos y representan un servicio esencial para que nuestra gente pueda acceder servicios primarios básicos como salud y educación. Su construcción permitió el acceso a nuevas oportunidades, acortando las distancias y creando vías de transportación seguras para los residentes de municipios distantes.

POR CUANTO: En un país donde los deficientes sistemas de transportación colectiva se han limitado a la zona metropolitana, nuestros ciudadanos se ven

apariencia de ser penalidades para limitar el uso o marginal a las comunidades.

POR CUANTO: La imposición de aumentos en los peajes se convierte en una fuerte carga económica que podría catalogarse como injusta y discriminatoria contra los ciudadanos que se ven obligados a buscar servicios o ejercer sus labores u oficios en otros municipios cercanos y en la zona metropolitana

POR CUANTO: El peaje ubicado en la rampa de acceso hacia la zona oeste del país, es un impuesto innecesario, arbitrario y desigual. Creando una penalidad a todo aquel que desee visitarnos, marginando el desarrollo económico y social de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Diversos estudios de trasportación han demostrado que el establecimiento de peajes es un disuasivo al uso de los vehículos de motor y por consiguiente la entrada de visitantes. Dado que no existen otras alternativas de transporte, este peaje se convierte en un impedimento para residentes y visitantes, poniendo en riesgo la competitividad de Salinas. Entre los estudios más significativos, podemos mencionar: Holland & Watson, 1978, Singapur, donde el sistema de peaje opera desde mediados de los setenta, tras su puesta en marcha se redujo la entrada de vehículos en el centro urbano en un 73%; Santos & Fraser, Leape, 2006, el peaje londinense estimuló una reducción de 18% en el número total de vehículos entrantes en la zona de peaje en horario tarificado (Transport for London, 2004); en Estocolmo, tras su implantación de los peajes, supuso una reducción de vehículos próxima al 25% (Eliasson, 2008).

POR CUANTO: 
El Departamento de Transportación y Obras Públicas está llamado a velar por que la implementación de peajes tenga en cuenta la distancia de los pueblos y los centros económicos, así como sus oportunidades de desarrollo de estos. Además, deberá asegurarse que no existan obstáculos desproporcionados a la libertad de movimiento, o impedimentos para el crecimiento económico de los mismos.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para expresar el más enérgico rechazo a cualquier intento de aumento en el costo de los peajes de los expresos PR 52 y PR 53, solicitar la eliminación del peaje de la rampa de entrada y salida hacia el municipio de Salinas, y para otros fines.



SECCIÓN 2DA: Esta Legislatura entiende que cualquier intento de aumento en los peajes es un acto que atenta contra el desarrollo social, educativo y económico, así como la seguridad de nuestros ciudadanos.

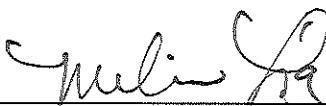
SECCIÓN 3RA: A tales efectos, se solicita al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a interpretar esta resolución como una solicitud de la legislatura para la eliminación del peaje.

- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución será notificada a: el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, así como a la Autoridad de Carreteras y Transportación.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución Interna entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN INTERNA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

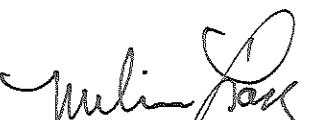
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Interna Núm. 29 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **10 de enero de 2022**.

Se certifica además, que la Resolución Interna fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

Ausentes:

1. Hon. Roberto Quiñones Rivera – Excusado
2. Hon. María E. Torres Núñez - Excusada

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **10 de enero de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

